



ASIGNA FONDO A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 4.541/

QUILLÓN, Agosto 02 del 2023.-

VISTOS:

1. Memorandum N° 41 de fecha 01.08.2023, de Alcaldía;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba Manual de uso y rendición de fondos a rendir;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 10.338 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, artículo 68;
5. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal del Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que fija el presupuesto municipal del año 2023;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), a nombre de don **JOSE ACUÑA SALAZAR**, cedula de identidad N° [REDACTED], escalafón directivo, grado 8° EMS, para la adquisición de materiales para la colocación de banderas chilenas (posteritas), en la zona urbana y rural de la comuna.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. El funcionario individualizado deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término del último gasto, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- CONTROL
- PERSONAL
- ARCHIVO SECMU